

**BANCO DEL PICHINCHA
QUEDA ANULADA**

Por Pérdida del Cheque No. 924-938-939-953 de la Cta. Cte. No. 3124196504 de GALARZA PORRAS MIREYA GUADALUPE del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación

**BANCO DEL PICHINCHA
QUEDA ANULADA**

Por Pérdida del Cheque No 1091 AL 1120 de la Cta. Cte. No. 3122256004 de MORAN RODRIGUEZ VERONICA MARIA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación

**BANCO DEL PICHINCHA
QUEDA ANULADA**

Por Pérdida del Cheque No. 389 por el valor de \$ 79,36 de la Cta. Cte. No. 3248142604 de YCAZA SOTOMAYOR EDUARDO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación

**BANCO DEL PICHINCHA
QUEDA ANULADA**

Por Pérdida del Cheque No. 3245 de la Cta. Cte. No. 3127200204 de INCUBADORA ORENSE S.A. ORINCUSA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

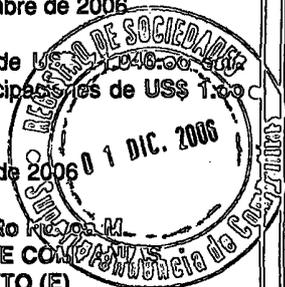
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA PEÑA LARREA TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PEÑA LARREA TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA. aumentó el capital en US\$ 11.040,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de QUITO el 13 de octubre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 004423 de 15 de noviembre de 2006.

El capital social actual de US\$ 11.040,00 dividido en 11.040 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 15 de noviembre de 2006

Econ. Gilberto Méndez M.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO (E)



**REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO DE NOTIFICACION**

TRAMITE: SOLICITUD DE VISTO BUENO.
CAUSAL: NUMERAL 1 del Art. 172 del Código del Trabajo.
ACTORA: Empresa Intermediaria Piepil S.A.
CONTRA: Gonzalo Absalon Alvarado Valenzuela.

INSPECTORIA PROVINCIAL DE TRABAJO DEL GUAYAS.

Guayaquil, 09 de noviembre de 2006; las 08h30.
En virtud de la providencia de fecha 09 de noviembre de 2006; las 08h30, se ha dispuesto emitir el extracto de notificación por la prensa de conformidad con lo prescrito en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto la parte accionante por intermedio de su representante María Teresa Moncayo Ponguillo, en su calidad de Gerente General de la Empresa Intermediaria Piepil S.A., declara bajo juramento desconocer el actual domicilio del accionado GONZALO ABSALON ALVARADO VALENZUELA, por lo que se dispone notificarse al trabajador accionado mediante la publicación del presente extracto en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, confiriéndosele el término de veinte días a partir de la publicación al accionado, a efecto de que comparezca a dar contestación a la acción planteada en su contra, haciéndole saber que tiene la obligación de señalar casilla judicial para que reciba futuras notificaciones. Publíquese por una sola vez. NOTIFIQUESE.- f) Abg. Ricardo Campozano Delgado, Inspector Provincial de Trabajo del Guayas. Particular que comunico a usted, para los fines de Ley. Guayaquil, 09 de noviembre de 2006

Abg. Ricardo A. Campozano D.
Inspector Provincial de Trabajo del Guayas

Nov. 20-21-22

**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACION**

A: MARCO ANTONIO PLAZA MEDINA.
Le hago saber que dentro del juicio ordinario No. 434-B-06 que sigue MARIA DE LOURDES LEON CORREA contra MARCO ANTONIO PLAZA MEDINA, se encuentra lo siguiente:
JUEZ DE LA CAUSA: Abogado Gastón Thoret, Juez Quinto de lo Civil de Guayaquil.

OBJETO DE LA DEMANDA: Demanda de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio por cuanto desde el 14 de agosto de 1980 está en posesión pacífica e ininterrumpida con ánimo de señal y dueña de un lote de terreno que tiene una superficie de 2.874 m2, ubicado en el kilómetro 27 vía Daule contigua la planta tratamiento LA TOMA, de la parroquia Pascuales.

FUNDAMENTO EN LA DEMANDA: De conformidad con el Artículo 62, 734, 2416, 2422, 2434 del Código Civil.

AUTO INICIAL: Admitida la demanda al trámite de juicio ordinario, por lo que se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de quince días para que proponga las excepciones dilatorias o perentorias las mismas que serán resueltas en sentencia. Citar al demandado de conformidad con el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto afirma bajo juramento desconocer el accionante el actual domicilio del accionado, publicaciones que se realizarán en el diario El Telégrafo de esta ciudad. Inscribir la demanda en el Registro de la Propiedad y se cuente con el Municipio de GUAYAQUIL.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole la obligación de señalar casilla judicial para las notificaciones.

**BANCO NACIONAL DE FOMENTO, SUCURSAL GUAYAQUIL
REMATE**

Predio Los Mates, Hacienda Chonana, Cooperativa Santa Lucía, cantón Santa Lucía, señalado para el día jueves 7 de diciembre de 2006, desde las 14h00 a 18h00, en la Sala del Despacho ubicado en el inmueble de las calles Panamá 704 y Roca, primer piso, en la ciudad de Guayaquil. Base para las posturas 50% del valor del avalúo o más, por tratarse de segundo señalamiento. Se preferirán ofertas de pago de contado.
Cuatro Hectáreas Diez Centiáreas de Terreno Avalúo US\$ 14.780,00.

Juicio Coactivo No. 162-2006: Dos lotes de terreno de propiedad del señor Luis Alberto Piguave Paredas, con los siguientes linderos y medidas: Lote Veinticuatro-Uno; POR EL NORTE, con terrenos de Cooperativa Primero de Agosto, con 122 metros y en 88 metros; POR EL SUR, terrenos de la Cooperativa Primero San Pedro, con 112 metros; POR EL ESTE, lotes de Luis Piguave, Víctor Vera, Vicente Rugel y Nilo Carpio, con 246 metros; y POR EL OESTE, lote de Julio Rugel, con 84 metros, ochenta y seis desde este punto hacia el norte con 66 metros, dando un área de TRES HECTAREAS QUINCE CENTIAREAS CUADRADAS; Y, el Lote Veinticuatro-Dos, POR EL NORTE, Cooperativa Primero de Agosto, y lote de Jorge Pacheco, con 90 metros; POR EL SUR, lote de Víctor Vera, con 118 metros; POR EL ESTE, lote de Julio Rugel con 80 metros; y POR EL OESTE, lote de Luis Piguave, con 24 metros, medidas que hacen un área total de CERO HECTAREAS NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS CUADRADAS, el área o superficie total de los dos lotes de terreno es de CUATRO HECTAREAS DIEZ CENTIAREAS DE TERRENO, terrenos que formaron parte de la hacienda Chonana, ubicados en el cantón Santa Lucía, provincia del Guayas.

El banco se reserva la calificación pomenorizada de las posturas que se presentaren, preferiéndose las ofertas de contado, la cantidad que se ofrece en efectivo deberá ser considerable, a total satisfacción de la institución, superior al diez por ciento que sirve únicamente para completar el valor que se ofrece en efectivo, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 466 del Código de Procedimiento Civil, y las disposiciones que establecen la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento, y Reglamento General de Crédito. Se vende como cuerpo cierto, dentro de los linderos. El Depositario Judicial señor Miguel Montalvo De La Torre. Todos los gastos de transferencia de dominio serán por cuenta del adjudicatario. Las posturas por escrito, señalando domicilio para las notificaciones, consignando el diez por ciento del valor total de su oferta,